



REF: Modifica, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral".

SANTIAGO, 25 AGO 2023

RESOLUCIÓN DGC N° 0076 / (Exenta)

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
25 SEP 2023
RECIBIDO

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

TRAMITADA
06 OCT 2023
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE CONCESIONES

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial su artículo 69°.
- La Ley N° 21.044, de fecha 17 de noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DFL MOP N° 7, de fecha 25 de enero de 2018, que fija la planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 147, de fecha 1 de diciembre de 2020, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral".
- La Resolución DGC N° 0077, de fecha 19 de octubre de 2022.

Proceso N°: 17297691

OF DE PARTES DIPRES
25.09.2023 15:30

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIVISION FINANZAS PUBLICAS
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS CONTINGENTES Y CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

Página 1 de 10

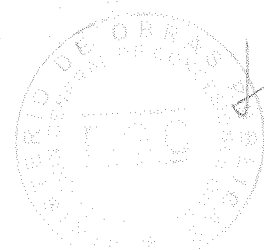
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES
DGC

09248/2023

- El Decreto Supremo MOP N° 143, de fecha 25 de julio de 2023, actualmente en trámite.
- Las Cartas N° SCRM-HCN-IF-312, de fecha 25 de julio de 2023, y N° SCRM-HCN-IF-314, de fecha 28 de julio de 2023, ambas de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. N° 0850, de fecha 31 de julio de 2023, del Director General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Oficio Ord. C49 N° 2984, de fecha 17 de agosto de 2023, del Subsecretario de Redes Asistenciales.
- El Oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de agosto de 2023, del Inspector Fiscal.
- La Carta SCRM-HCN-IF-331, de fecha 21 de agosto de 2023, de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. HCN N° 275/23, de fecha 22 de agosto de 2023, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 44, de fecha 23 de agosto de 2023, del Jefe de la División de Construcción de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón.

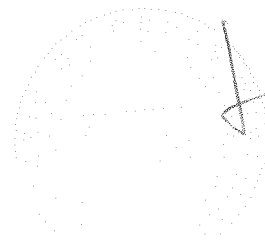
CONSIDERANDO:

- 1° Que, de conformidad al artículo 2 de la Ley N° 21.044 de 2017, desde la fecha de inicio de las funciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas fijada en el DFL MOP N° 7 de 2018, ésta asumió la totalidad de las competencias, funciones y atribuciones que desempeñaba la Dirección General de Obras Públicas, por sí y a través de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dispuestas en el DFL MOP N° 850 de 1997, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, relacionadas con la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y por tanto, está encargada especialmente de continuar la gestión de los contratos de estudios, asesorías y concesión a través de sus etapas de proyecto, construcción y explotación, respecto de todos los contratos que, hasta la fecha de entrada en vigor de esa ley, tenía a su cargo la Dirección General de Obras Públicas.
- 2° Que, los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados, debiendo compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio, acordando con aquél indemnizaciones que podrán expresarse en el plazo de la concesión, en las tarifas, en los aportes o subsidios o en otros factores del régimen económico de la concesión pactados, pudiendo utilizar uno o varios factores a la vez.
- 3° Que, el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Concesiones de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- 4° Que, mediante la Resolución DGC N° 0077, de fecha 19 de octubre de 2022, el Director

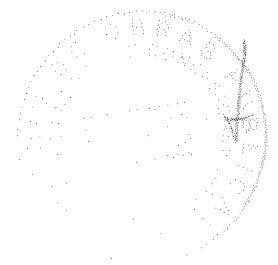


General de Concesiones de Obras Públicas acogió la recomendación emitida por el Panel Técnico de Concesiones de Obras Públicas con fecha 21 de julio de 2022, en la discrepancia rol D03-2022-33, relativa al contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral", disponiendo: a) Nuevas fechas para el desarrollo de los proyectos definitivos; y b) Nuevas fechas para el cumplimiento de las cinco declaraciones de avance establecidas en el numeral 1.9.6 de las Bases de Licitación y para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria, para cada uno de los tres hospitales objeto del contrato de concesión. Se hace presente que se encuentra en trámite el Decreto Supremo MOP N° 143, de fecha 25 de julio de 2023, que modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, con el objeto de incorporar, a las regulaciones que rigen el contrato de concesión, las nuevas fechas señaladas en el N° 2 de la Resolución DGC N° 0077 de 2022.

- 5° Que, durante la Etapa de Construcción del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral", en adelante e indistintamente "el contrato de concesión", mediante Carta N° SCRM-HCN-IF-312, de fecha 25 de julio de 2023, la Sociedad Concesionaria informó al Inspector Fiscal que, en relación al "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución, el cual fue ingresado con fecha 2 de junio de 2023 a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de la Región del Maule (en adelante, la "DOH"), y que se encuentra actualmente en revisión, se han identificado una serie de riesgos que se describen detalladamente en la minuta adjunta a la citada Carta, atendidos los volúmenes de agua que se han precipitado durante el mes de junio de 2023 y el aumento de intensidad en comparación con años anteriores, advirtiendo entre otros temas, la necesidad de reevaluar los estándares técnicos del referido "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" presentado ante la DOH, así como de modificar la secuencia constructiva de estas obras, en términos de adelantar su ejecución, con la finalidad de aminorar los riesgos advertidos en la mencionada minuta, la cual fue actualizada mediante la minuta adjunta a la Carta N° SCRM-HCN-IF-314, de fecha 28 de julio de 2023. Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad Concesionaria solicitó que el MOP amplíe los plazos para las declaraciones de avance y para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Hospital de Constitución.
- 6° Que, el Ministerio de Obras Públicas, ha estimado de interés público y urgencia acoger la solicitud de la Sociedad Concesionaria mediante su Carta N° SCRM-HCN-IF-312, de fecha 25 de julio de 2023, para lo cual, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° N° 4 de su Reglamento, modificará las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que: a) La Sociedad Concesionaria deberá reevaluar los estándares técnicos correspondiente al "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución, y presentar una actualización de dicho proyecto; b) A consecuencia de lo anterior, se amplían los plazos máximos de las declaraciones de avance y para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Hospital de Constitución. Las razones de interés público y urgencia radican en la necesidad de determinar, a la brevedad posible, que los estándares técnicos del "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución estén acordes con los volúmenes de aguas lluvias actuales, de manera de prevenir eventuales riesgos de anegamiento que pudieran ocasionarse en caso de repetirse precipitaciones equivalentes o superiores a las observadas en el mes de junio de 2023, tanto en el terreno en el que se encuentra emplazado el Hospital de Constitución, como en sus calles aledañas.



- 7° Que, para tales efectos, mediante Oficio Ord. N° 0850, de fecha 31 de julio de 2023, el Director General de Concesiones de Obras Públicas solicitó formalmente al Subsecretario de Redes Asistenciales del MINSAL su informe favorable respecto a las modificaciones de las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en los términos, plazos y condiciones indicados en dicho Oficio.
- 8° Que, mediante Oficio Ord. C49 N° 2984, de fecha 17 de agosto de 2023, el Subsecretario de Redes Asistenciales, informó al Director General de Concesiones de Obras Públicas que el MINSAL aprueba las modificaciones de las características de las obras y servicios del contrato de concesión en los términos, plazos y condiciones informados por dicho Director General, en su Oficio Ord. N° 0850, de fecha 31 de julio de 2023.
- 9° Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto y al mérito del trabajo de coordinación que se ha venido realizando sobre esta materia, mediante Oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de agosto de 2023, el Inspector Fiscal informó formalmente a la Sociedad Concesionaria que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° N° 4 de su Reglamento, el Director General de Concesiones de Obras Públicas modificará las características de las obras y servicios del contrato de concesión, únicamente para el Hospital de Constitución, en el sentido que: a) La Sociedad Concesionaria deberá reevaluar los estándares técnicos correspondiente al "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución y presentar una actualización de dicho proyecto en el plazo que indica; y b) Se amplían en 105 días el plazo de cumplimiento de las cinco declaraciones de avance establecidas en el artículo 1.9.6 de las Bases de Licitación, y el plazo para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras prevista en el artículo 1.10.3 de las Bases de Licitación, para el Hospital de Constitución.
- Asimismo, en el mencionado Oficio el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria: i) Ratificar expresamente su aceptación a las modificaciones informadas, en los términos, plazos y condiciones señalados en el "Modelo de Resolución que se dictará al efecto" que se adjuntó al citado Oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de agosto de 2023; y ii) Ratificar que no existen perjuicios que deban ser indemnizados por el MOP, y que por tanto, renunciará expresamente a cualquier derecho o acción que pudiera haberle correspondido en relación con las modificaciones informadas en el citado Oficio.
- 10° Que, mediante Carta SCRM-HCN-IF-331, de fecha 21 de agosto de 2023, la Sociedad Concesionaria manifestó expresamente su aceptación con las modificaciones informadas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de agosto de 2023, en los términos, plazos y condiciones señalados en el "Modelo de Resolución que se dictará al efecto", adjunto al citado Oficio Ord. HCN N° 408/23, atendido lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 19° del Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y ratificó que no existen perjuicios que deban ser indemnizados por el MOP por concepto del estudio de reevaluación del "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución", incluyendo la ejecución de las obras que de éste se deriven, así como por concepto de los mayores plazos solicitados para los hitos de avance y la Puesta en Servicio Provisoria, y que, por tanto, renuncia expresamente a cualquier derecho o acción que pudiera haberle correspondido como compensación en relación con las modificaciones informadas en el citado Oficio Ord. HCN N° 408/23.
- 11° Que mediante Oficio Ord. HCN N° 275/23, de fecha 22 de agosto de 2023, el Inspector Fiscal informó al Jefe de la División de Construcción, su opinión favorable con respecto a las modificaciones de las características de las obras y servicios señaladas en su Oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de agosto de 2023, en los términos, plazos y condiciones allí



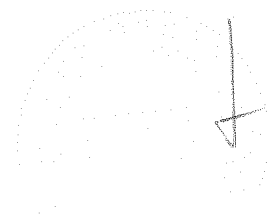
señalados y ratificados por la Sociedad Concesionaria, mediante su Carta SCRM-HCN-IF-331, de fecha 21 de agosto de 2023. En virtud de lo anterior, recomendó disponer su implementación en los términos previstos en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento, considerando las razones de interés público y urgencia que expuso.

12° Que, mediante Oficio Ord N° 44, de fecha 23 de agosto de 2023, el Jefe de la División de Construcción, luego de ponderar los antecedentes, solicitó al Director General de Concesiones de Obras Públicas que, de manera excepcional, exija las modificaciones de las características de las obras y servicios del contrato de concesión referidas precedentemente, dictando al efecto la resolución correspondiente, atendidas las razones de interés público y urgencia señaladas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. HCN N° 275/23, de fecha 22 de agosto de 2023.

13° Que, por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente, y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO

1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá reevaluar los estándares técnicos correspondiente al “Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias” del Hospital de Constitución, y presentar una actualización de éste, de conformidad a lo siguiente:
 - a) Dentro del plazo máximo de 80 días, contado desde la fecha en que el Inspector Fiscal comunique, mediante anotación en el Libro de Obras u Oficio, de la total tramitación de la presente resolución, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal una actualización del “Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias” del Hospital de Constitución. El Inspector Fiscal tendrá un plazo máximo de 10 días para revisar la actualización presentada, contado desde la fecha de su recepción, plazo después del cual, si no hubiere observaciones, se entenderá que el Inspector Fiscal ha validado la actualización presentada. En caso de que la actualización sea observada por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria tendrá un plazo máximo de 5 días para corregirla, teniendo el Inspector Fiscal un plazo máximo de 5 días para revisarla, contado desde su recepción, plazo después del cual, si no hubiere observaciones, se entenderá que el Inspector Fiscal ha validado la actualización presentada. En caso de que la actualización sea nuevamente observada por el Inspector Fiscal, el procedimiento antes señalado será iterativo hasta que el Inspector Fiscal valide la referida actualización.
 - b) Una vez validada por el Inspector Fiscal la actualización del “Proyecto Canalización Colector aguas lluvias”, la Sociedad Concesionaria deberá ingresarlo a las oficinas de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de la región del Maule, en el plazo máximo de 5 días, contado desde la fecha en que el Inspector Fiscal comunique, mediante anotación en el Libro de Obras u Oficio, de la validación de la actualización del “Proyecto Canalización Colector Aguas lluvias” o desde la fecha en que se entienda que el Inspector Fiscal ha validado dicha actualización.



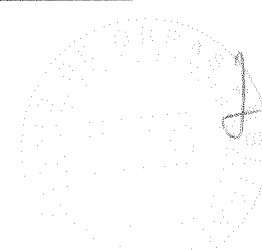
- c) En caso de atraso en la entrega de la actualización del “Proyecto Canalización Colector aguas lluvias”, o de las correcciones a ésta si las hubiere, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa de 5 UTM por cada día o fracción de día de atraso, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las Bases de Licitación.
- d) A su vez, dentro del plazo máximo de 20 días, contado desde la fecha en que el Inspector Fiscal comunique, mediante anotación en el Libro de Obras u Oficio, de la validación de la actualización del “Proyecto Canalización Colector Aguas lluvias” o desde la fecha en que se entienda que el Inspector Fiscal ha validado dicha actualización, la Sociedad Concesionara deberá presentar al Inspector Fiscal una actualización del Plan de Ejecución de las Obras indicado en el artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación. El Inspector Fiscal tendrá un plazo máximo de 10 días para revisar la actualización presentada, contado desde la fecha de su recepción, plazo después del cual, si no hubiere observaciones, se entenderá aprobada. En caso de que la actualización sea observada por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria tendrá un plazo máximo de 5 días para corregirla, teniendo el Inspector Fiscal un plazo máximo de 5 días para revisarla, contado desde su recepción, plazo después del cual, si no hubiere observaciones, se entenderá aprobada. En caso de que la actualización sea nuevamente observada por el Inspector Fiscal, el procedimiento antes señalado será iterativo hasta que el Inspector Fiscal valide la referida actualización.
- e) En caso de atraso en la entrega de la actualización del Plan de Ejecución de las Obras, o de las correcciones a ésta si las hubiere, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa de 5 UTM por cada día o fracción de día de atraso, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las Bases de Licitación.

Se deja constancia que la Sociedad Concesionaria deberá ejecutar las obras que se deriven de la actualización del “Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias” del Hospital de Constitución que apruebe la DOH.

Quedan plenamente vigentes el resto de las obligaciones emanadas del contrato de concesión.

2. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, en el sentido que se extienden los plazos máximos dispuestos en los artículos 1.9.6 y 1.10.3 de las Bases de Licitación, ampliados mediante Resolución DGC N° 0077, de fecha 19 de octubre de 2022, para hacer entrega de las declaraciones de avance correspondientes al 15%, 35%, 60%, 85% y 95% de las obras del Hospital de Constitución, así como también para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, dejándose establecido que los nuevos plazos son los siguientes:

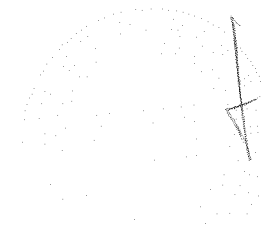
NUEVAS FECHAS PARA DECLARACIONES DE AVANCE Y AUTORIZACIÓN DE LA PSP HOSPITAL DE CONSTITUCIÓN		
Hito contractual	Fecha Máxima Vigente	Fecha Máxima Nueva
Declaración de avance del 15% de las Obras	04-09-2023	18-12-2023



Declaración de avance del 35% de las Obras	02-03-2024	15-06-2024
Declaración de avance del 60% de las Obras	10-06-2024	23-09-2024
Declaración de avance del 85% de las Obras	15-02-2025	31-05-2025
Declaración de avance del 95% de las Obras	06-05-2025	19-08-2025
Autorización Puesta en Servicio Provisoria de las Obras	07-07-2025	20-10-2025

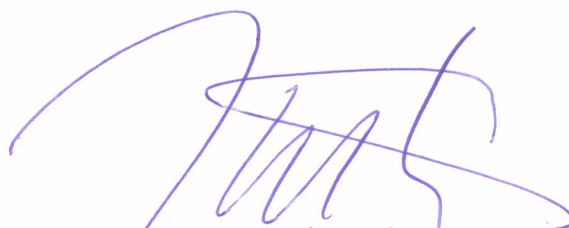
No obstante lo anterior, en caso que la actualización del "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución, referido en el N° 1 de la presente resolución, se entregue a la DOH en un plazo inferior a 105 días, contado desde la fecha en que el Inspector Fiscal comunique, mediante anotación en el Libro de Obras u Oficio, de la total tramitación de la presente resolución, las fechas indicadas en la columna "Fecha Máxima Nueva" de la tabla anterior se disminuirán en la cantidad de días que resulte de restar: i) 105 días y ii) Los días que medien entre la fecha de entrega de la actualización del "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución a la DOH y la fecha en que el Inspector Fiscal comunique, mediante anotación en el Libro de Obras u Oficio, de la total tramitación de la presente resolución.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que para los efectos de la presente resolución, se entiende que son días hábiles los días lunes a viernes, a excepción de los días festivos. Con todo, los plazos establecidos en la presente resolución, que vencieren en día inhábil, se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la modificación que trata la presente resolución no modifica ninguno de los demás plazos, condiciones económicas, ni obligaciones del contrato de concesión.
5. **DÉJASE CONSTANCIA** que mediante Carta SCRM-HCN-IF-331, de fecha 21 de agosto de 2023, la Sociedad Concesionaria ratificó expresamente su acuerdo con las modificaciones de las características de las obras y servicios del contrato de concesión, informadas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de agosto de 2023, en los términos, plazos y condiciones allí indicados. Asimismo, ratificó que no existen perjuicios que deban ser indemnizados por el MOP, por concepto del estudio de reevaluación del "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución", incluyendo la ejecución de las obras que de éste se deriven, así como por concepto de los mayores plazos solicitados para los hitos de avance y la Puesta en Servicio Provisoria, y que, por tanto, renuncia expresamente a cualquier derecho o acción que pudiera haberle correspondido en relación con las modificaciones informadas en el citado Oficio, y que trata la presente Resolución.
6. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga la modificación a las características de las obras y servicios materia de la presente resolución, dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Las controversias que se susciten entre la Sociedad Concesionaria y el Ministerio de Obras Públicas acerca de las modalidades de dicha compensación se resolverán en conformidad con lo señalado en los artículos 36° y 36° bis de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.




7. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por “Sociedad Concesionaria Red Maule S.A.”, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán ser entregadas para su archivo, una a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada. Para acreditar la personería de quien suscriba las transcripciones en representación de la Sociedad Concesionaria, deberá adjuntar copia autorizada de la escritura pública en que conste dicho poder, con una vigencia no superior a tres meses.
8. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a “Sociedad Concesionaria Red Maule S.A.”, al Ministerio de Salud, a la División de Construcción, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Juan Manuel Sánchez Medioli
Director General
Dirección General de Concesiones
de Obras Públicas


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
Vº Bº Ministro de Hacienda


Jessica López Saffie
Ministra de Obras Públicas
Vº Bº Ministra de Obras Públicas


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRETORA
MINISTERIO DE PRESUPUESTOS
DIVISION
FINANZAS
PUBLICAS
MINISTERIO DE HACIENDA


MOP
VISADO
FISCAL


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

INUTILIZADO

Ministerio de Obras Públicas
Dirección de Presupuestos
Sector Pasivos Contingentes y Concesiones

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

JAMIER SOTO MUÑOZ
Jefe División Jurídica (S)
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____

Proceso N°: 17297691

Alejandro González Bustamante
Jefe Departamento de Análisis de Contratos
Dirección General de Concesiones

Victor Nelra Rivas
Jefe División de Construcción
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

